



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO **27646 - -** DE 2024

(29 MAY 2024)

“Por la cual se corrige un acto administrativo”

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el numeral 20 del artículo 22 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 12562 del 22 de marzo de 2024 se modificaron las tasas de Propiedad Industrial para la vigencia 2024 y se modificó el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Que revisados los valores consignados en el numeral 1.1.2.1.18 de la Resolución No 12562 del 22 de marzo de 2024, relativos a las tasas de solicitud de marca de productos o servicios, o lema comercial por cada clase adicional en una misma solicitud presentada por entidades estatales, se advierte que se cometió un error pues se dejó como valor de la tasa en línea \$84.000y la tasa en físico \$103.500. Cuando debían quedar como tasas \$42.500 en línea y \$52.500 en físico.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras podrán ser corregidos en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, sin que ello dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, en la Resolución No 12562 del 22 de marzo de 2024 que modificó el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se cometió un error simplemente formal en uno de sus numerales que no incide en el sentido de la decisión y, por lo tanto, se hace necesario proceder a su corrección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el numeral 1.1.2.1.18 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2 Tasas de Signos Distintivos

1.1.2.1 Solicitudes Nacionales

En línea En físico

....

1.1.2.1.18	Solicitud de registro de marca de productos o servicios, o lema comercial por cada clase adicional en una misma solicitud presentada por entidades estatales.	42.500	52.500
------------	---	--------	--------

"Por la cual se corrige un acto administrativo"

ARTÍCULO 2. Los demás apartes de la Resolución No 12562 del 22 de marzo de 2024 no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **29 MAY 2024**

EL SECRETARIO GENERAL



DIEGO ORLANDO ROMERO RIVERA

Proyectó: Angie Herrera – Delegatura para la Propiedad Industrial. *AH*
Revisó: Daniel Mor García – Delegatura para la Propiedad Industrial. *DMG*
Magda Ramírez – Dirección Financiera. *MR*
Aprobó: Diego Romero – Secretaría General. *DR*